

Educación Interprofesional (EIP) y Flexibilidad Curricular en la Facultad de Medicina.

(Documento apoyo presentación en Consejo de Facultad Ordinario 25 de junio de 2020)

Mediante el presente documento, se informa a la comunidad respecto de cambios en la organización de los planes de estudio de la Facultad de Medicina, realizados para la puesta en marcha de la iniciativa de promoción de la **Educación Interprofesional (EIP) y Flexibilidad Curricular** en las carreras de la Facultad de Medicina. A continuación, se describe el marco general y se detalla cada modificación realizada.

La flexibilidad curricular es un principio que ha sido impulsado por el Departamento de Pregrado de la Universidad de Chile y, consecuentemente por el equipo directivo de la Facultad de Medicina, desde el año 2015, específicamente, a través de políticas institucionales de descarga académica, transferencia interna y, a nivel local, la norma operativa de flexibilidad curricular. Sin embargo, dichas políticas, en muchos casos no conviven con la estructura de los actuales planes de formación de la Facultad. A su vez, la Facultad de Medicina estableció un grupo de trabajo para implementar en su formación la **EIP**, atendiendo a los últimos lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, referentes a la formación de profesional del área.

Durante el año 2018, la Dirección Académica (DA), junto la unidad de Diseño de Procesos Internos (DPI), de la Facultad de Medicina, consultaron a las Direcciones de Escuelas y Profesores(as) Encargados(as) de Curso, respecto de los antecedentes necesarios para favorecer la **EIP y Flexibilidad Curricular** en la Facultad de Medicina. Los ajustes realizados, de manera inicial, principalmente en torno a cursos del ámbito de ciencias básicas, resguardaron el desarrollo de las actuales mallas curriculares de cada carrera, manteniendo los contenidos y competencias que fueron definidos en los actuales planes de formación.

No obstante lo anterior, para favorecer el desarrollo de cursos interprofesionales fue necesario que existieran coincidencias en los bloques horarios de las carreras involucradas y que, dichas coincidencias horarias, no representarán un efecto negativo en cuanto a la flexibilidad curricular de los planes de formación. Por lo tanto, se implementó un sistema de *planificación académica centralizada* y, en conjunto con las distintas unidades involucradas, se hicieron ajustes en bloques horarios, definición de unidades de aprendizaje comunes a distintas carreras y su transformación en cursos interprofesionales, esto último requirió del trabajo conjunto con cada escuela para dividir algunos cursos de sus planes y generar nuevas codificaciones que permitiera resguardar el recuento final de créditos y preservar la estructura de competencias en cada plan.

En términos generales, las modificaciones realizadas significaron la división en el desarrollo de cursos, según las unidades de aprendizaje que facilitarán la EIP y otras que forman parte específica del plan de formación de una carrera; la generación de equivalencias en cursos de EIP que integran unidades de aprendizaje correspondientes a cursos de carreras diferentes; la modificación de requisitos particulares en un curso para facilitar la inscripción de estudiantes de diferentes carreras y la modificación en el semestre que se realiza la inscripción académica de determinados cursos, a fin de congregarse a más de una carrera. Todo esto con el fin de promover la EIP, sin disminuir la posibilidad de flexibilidad curricular para estudiantes regulares, así como para quienes reprueban cursos anteriores del cada plan de formación.

Es importante mencionar que las modificaciones anteriormente mencionadas, a modo general, no han estado exentas de dificultades, dado el cambio administrativo, docente y curricular que representan en el corto plazo y que, de hecho, obligan a todos los equipos a continuar realizando adaptaciones para su efectividad y eficiencia en el mediano plazo.

En ese mismo sentido, La Dirección Académica, DPI y Dirección de Pregrado han realizado esfuerzos continuos para monitorear, realizar las adaptaciones necesarias y evaluar periódicamente los resultados del proceso en las respectivas cohortes y equipos docentes involucrados en cada carrera, con el único fin de resguardar que estos cambios no signifiquen un impacto negativo en la calidad y continuidad de la formación en las carreras de la salud.

Mediante resolución interna, la facultad informó de los cambios a la comunidad de la Facultad de Medicina. Sin embargo, es igual de importancia detallar dichos cambios en los planes de formación y someterlos a ratificación por el Consejo de Facultad.

Detalle de los Ajustes Planes de Formación

1. Se implementan los siguientes ajustes para el primer semestre del año académico 2019 a los cursos contenidos en los planes de formación conducentes a los grados de licenciaturas y de títulos profesionales que indica, que imparte la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile:

A. CURSOS CUYO DESARROLLO SE DIVIDE:

Carrera de Nutrición y Dietética

- Química General y Matemáticas (Código NU01010906006 – 7 SCT) para su ejecución se separa en un curso de Química General (Código CB10011 – 4 SCT) y un curso de Matemáticas (Código CB10005 – 3 SCT). El curso Química General y Matemáticas Código NU01010906006 – 7 SCT) deja de ser requisito para Química Orgánica y Bioquímica General (NU01020906013) quedando sólo Química General (Código CB10011 – 4 SCT) y Biología Celular y Molecular (Código NU01010906002- 5 SCT) como requisito.
- Morfología (Código NU01010906005 – 7 SCT) para su ejecución se separa en un curso de Anatomía (Código CB10016 – 4 SCT) y un curso de Histología (CB10018 3 SCT).

Carrera de Enfermería

- Matemática y Física (Código EN01010806004 – 4 SCT) para su ejecución se separa en un curso de Matemática (Código CB10004 – 2 SCT) y un curso de Física (Código CB10007 – 2 SCT).
- Anatomía e Histoembriología (EN01020806007 - 8 SCT) del plan de formación de la carrera de Enfermería se separa en Anatomía (CB10017 - 5 SCT) e Histoembriología (CB10019 - 3 SCT)

Carrera de Obstetricia y Puericultura

- Matemática y Física (Código OB01003 – 3 SCT) para su ejecución se separa en un curso de Matemática (Código CB10004 – 2 SCT) y un curso de Física (Código CB10007 – 2 SCT).
- Anatomía - Histología (OB02012 - 8 SCT) del plan de formación de la carrera de Obstetricia y Puericultura se separa en Anatomía (CB10017 - 5 SCT) e Histología (CB10020 - 3 SCT)

Carrera de Kinesiología

1. Fisiología General y Neuroanatomía (KI02008- 6 SCT) del plan de formación de Kinesiología para su ejecución se separa en Neuroanatomía (CB10003 - 2 SCT) y Fisiología General (CB10002 - 4 SCT).

B. EQUIVALENCIAS POR INTEGRACIÓN DE CURSOS

1. CB10001 Bioquímica (3 SCT) será equivalente a los cursos: EN01020806008 Bioquímica del plan de formación de la carrera de Enfermería (3 SCT), OB02009 Bioquímica del plan de formación de la carrera de Obstetricia y Puericultura y TO01021606007 Bioquímica (3 SCT) del plan de formación de la carrera de Terapia Ocupacional (3 SCT).
2. CB10002 Fisiología general (4 SCT) será equivalente a los cursos: NU01020906011 Fisiología General del plan de formación de la carrera de Nutrición y Dietética (4 SCT), OB02011 Fisiología General del plan de formación de la carrera de Obstetricia y Puericultura (4 SCT) FO01020906008 Fisiología I (Celular y Neurofisiología) del plan de formación de la carrera de Fonoaudiología (5 SCT), TM01021506009 Fisiología I del plan de formación de la carrera de Tecnología Médica (4 SCT), EN01020806010 Fisiología General del plan de formación de la carrera de Enfermería (5 SCT) y TO04021 Fisiología I: Fisiología General de plan de formación de la carrera de Terapia Ocupacional (5 SCT). Los requisitos para CB10002 para cada escuela son los siguientes:

Enfermería: EN01010806001 Biología y Genética, CB10007 Física

Fonoaudiología: CB10008 Física, FO01010906006 Biología Molecular y Celular

Kinesiología: CB10008 Física, KI01001 Bases Integradas de Química, Bioquímica, Biología Celular y genética.

Obstetricia y Puericultura: CB10007 Física, OB01004 Biología Celular y Genética

Nutrición y Dietética: NU01010906002 Biología Celular y Molecular

Tecnología Médica: TM01011506005 Química General y Orgánica, CB10009 Física

Terapia Ocupacional: TO03018 Morfología II: Anatomía, Histología y Embriología, CB10008 Física, TO01011606001 Biología Celular y Genética.

3. Física (Código CB10007- 2 SCT) será equivalente en los planes de formación de escuelas de Enfermería y Obstetricia y Puericultura.
4. Física (Código CB10008 – 3 SCT) será equivalente a los cursos: Física del plan de formación de la carrera de Fonoaudiología (Código FO01010906003 – 3 SCT), Física para el estudio de la Kinesiología del plan de formación de la carrera de Kinesiología (Código KI01004 – 3 SCT) y Física del plan de formación de la carrera de Terapia Ocupacional (Código TO03016 – 3 SCT).
5. Física (Código CB10009 – 5 SCT) será equivalente a los cursos: Física del plan de formación de la carrera de Medicina (Código ME01021106009 – 5 SCT) y Física I del plan de formación de la carrera de Tecnología Médica (Código TM01011506003 – 4 SCT), quedando sin requisitos para ambos planes de formación.
6. Matemáticas (Código CB10005 – 3 SCT) será equivalente a los cursos: Matemáticas del plan de formación de la carrera de Fonoaudiología (Código FO01010906005 – 3 SCT) y Matemáticas del plan de formación de la carrera de Terapia Ocupacional (Código TO01011606004 – 3 SCT).
7. Matemáticas (Código CB10006 – 3 SCT) será equivalente a los cursos: Matemáticas del plan de formación de la carrera de Medicina (Código ME01011106004 – 3 SCT) y Matemática I del plan de formación de la carrera de Tecnología Médica (Código TM01011806004 – 3 SCT).
8. Química General y Orgánica Código (CB10010 – 4 SCT) será equivalente a los cursos: Química General y Orgánica del plan de formación de la carrera de Enfermería (Código EN01010806005 – 4 SCT), Química General y Orgánica del plan de formación de la

carrera de Obstetricia y Puericultura (Código OB01002 – 3 SCT) y Química del plan de formación de la carrera de Terapia Ocupacional (Código TO01011606005 – 3 SCT). Esta equivalencia genera que para escuelas de Obstetricia y Terapia ocupacional tengan 1 crédito mas a sus planes de formación.

9. Anatomía (Código CB10016 – 4 SCT) será equivalente a los cursos: Anatomía del plan de formación de la carrera de Fonoaudiología (Código FO01010906001 – 4 SCT).
10. Fisiología de Sistemas (Código CB20001 – 5 SCT) tendrá como requisito Fisiología I para Plan de Tecnología Médica y Fonoaudiología, y Fisiología General para carreras de Obstetricia, Enfermería, Nutrición, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología;
Este curso (Código CB20001) será equivalente a los cursos:
Enfermería: Fisiología de Sistemas (Código EN03016 – 5 SCT),
Fonoaudiología: Fisiología II (de Sistemas) (Código FO03014 – 5 SCT)
Kinesiología: Fisiología de Sistemas (Código KI03013 – 5 SCT)
Nutrición y dietética: Fisiología de Sistemas (Código NU03017 – 5 SCT)
Obstetricia y puericultura: Fisiología de Sistemas (Código OB0301 – 5 SCT)
Tecnología médica: Fisiología II (Código TM03015 – 5 SCT)
Terapia ocupacional: Fisiología II (Código TO05027 – 5 SCT)
11. Introducción a la Salud Pública (código SP10001, 2 SCT) será equivalente a los cursos: Introducción a la Salud Pública del plan de formación de la carrera de medicina (código ME01020706012, 2 SCT), Introducción a la Salud Pública del plan de formación de la carrera de Fonoaudiología (código FO01021006011, 2 SCT); Salud Pública del plan de formación de la carrera de Terapia Ocupacional (código TO05030, 3 SCT) y Salud Pública del plan de formación de la carrera de Tecnología Médica (Código TM04021, 3 SCT).
12. Gestión 1 (código SP30001, 3 SCT) será equivalente a los cursos: Gestión en Salud I del plan de formación de la carrera de Terapia Ocupacional (código TO03017, 3 SCT) y Gestión I del plan de formación de la carrera de Fonoaudiología (código FO05030, 3 SCT).

C) EQUIVALENCIA PARA LOS CASOS DE CURSOS REPROBADOS

- Biología Celular y Molecular (código CB10012, 6 SCT) no tendrá requisitos y será equivalente a Biología Celular y Molecular del plan de formación de la carrera de Medicina (código ME01021106008) y Biología Celular y Molecular del plan de formación de la carrera de Tecnología Médica (código TM101156002).

El objetivo de esta norma de equivalencia es permitir que cada estudiante que reprueba el curso antes señalado pueda inscribirlo nuevamente en el semestre siguiente y, así, no exceder el tiempo de permanencia en la carrera por este motivo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 5º, artículos 33 al 37 del D.U. N°007586 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. Cabe mencionar que, para el caso de estudiantes de primer año de la carrera de Medicina, no inscribirán el curso sino hasta el segundo semestre

D) DISPONIBILIDAD DE CURSOS ELECTIVOS PROFESIONALES

- Carrera de Medicina

Para el caso de los cursos electivos del plan de formación de la carrera de Medicina: Electivo profesional I (Código ME08046), Electivo profesional II (Código ME09053) y Electivo profesional III (Código ME10058). De acuerdo a la actual oferta se podrá optar por alguno de los siguientes:

- Psicología Médica (Código ME08053)
- Bases Biofísica de la Medicina Tradicional China (Código ME08054)
- Bases de la Telemedicina (Código ME08055)
- Unidad de Investigación III (Código ME08056)
- Laboratorio Clínico (Código ME08057)
- Medicina Basada en Evidencia (Código ME08058)
- Ecotomografía (Código ME08059)
- Comunicación efectiva (Código ME08060)
- Diagnóstico por imágenes (Código ME080661)
- Docencia Universitaria (Código ME08062)
- Educación Terapéutica (Código ME08063)
- Calidad y Seguridad del Paciente (Código ME08064)
- Cuidados Paliativos (Código ME08065)
- Imagenología en Urgencias (Código ME08066)
- Informática Médica (Código ME08067)
- Infecciones en Virología (Código ME08068)
- Medicina Integrativa (Código ME08069)

- **Carrera de Fonoaudiología:** Electivo Disciplinar FO08047 (2 SCT) se podrá optar por alguno de los siguientes:

- FO08052 Cognición y Aprendizaje: Estrategias para la Intervención en Niños (2 SCT).
- FO08053 Intervención Fonoaudiológica en UPC Neonatal (2 SCT)
- FO08054 Consideraciones para el manejo de la disfagia en el adulto con distintas condiciones de Salud (2 SCT)
- FO08055 Abordaje en el usuario con hipoacusia (2 SCT)
- FO08056 Fonoaudiología y Salud Pública: estudio y análisis de rol profesional en programas de salud (2 SCT)

- Carrera de Tecnología Médica:

Bases para la Telemedicina TM09035 (2 SCT) será equivalente al curso Formación General ETM del Plan de Formación de la carrera de Tecnología Médica TM09031 (2 SCT) y a los cursos ME08046 Electivo Profesional Bases de la Telemedicina.

Para el curso electivo (Código TM09031 – 2 SCT), se podrá optar por alguno de los siguientes:

- Lengua de Señas (Código TM09032)
- Atención Básica en Enfermería (Código TM09033)
- Aspectos Forenses del Profesional TM (Código TM09034)
- Bases de la Telemedicina (Código TM09035)

Este curso equivale al 4% del nota ponderada de actividades de formación profesional del plan de estudios que tributa a 25% de la nota de titulación del plan.

El estudiante en cada uno de estos planes deberá optar por uno de ellos en cada curso electivo profesional de conformidad con la disponibilidad de cursos que se dicten en cada semestre y que para estos efectos publique la Secretaría de estudios, y no podrá cursarse el mismo en otro curso electivo, esto es, deberán ser distintos en cada curso electivo.

E) Existen 3 líneas formativas de formación general para los planes con 3 o más CFG, los estudiantes de las 8 escuelas deberán cursar obligatoriamente un CFG de cada línea formativa equivalentes a 2 créditos cada uno. En caso de escuelas con menos de 3 cursos, estos deberán ser igualmente de líneas de formación distintas, esto según lo aprobado en Consejo de Facultad del 26 de octubre de 2017.

María Soledad Reyes Soto

Dirección de Pregrado